

**Fenómenos y estados cualitativos de conciencia:
hacia una caracterización no antropocéntrica del concepto de fenómeno visual**

Jorge Gabruiel Mux
UNS, Bahía Blanca

La definición de “color” cabalga entre dos aspectos: el aspecto físico del color, para cuya definición se tiene en cuenta la longitud de onda sobre una superficie, y el aspecto fenoménico, para el cual se toma como parámetro el modo de aparecer característico del color. La definición de “color” parece incluir ambos aspectos, aunque en sus usos cotidianos adquiere especial relevancia el aspecto fenoménico. Sin embargo, el aspecto físico no necesariamente coincide con el fenoménico, pues es posible que se dé el fenómeno sin su correspondiente aspecto físico, o con un aspecto físico que no coincide con la definición del color en su aspecto fenoménico. Esto conlleva a que el término “color” tenga una doble vida conceptual. El aspecto fenoménico, por su parte, también se subdivide en infinidad de fenómenos diversos según las condiciones subjetivas de la conciencia que vivencia el fenómeno. Sin embargo, en la definición fenoménica de un color solo tenemos en cuenta la fenomenología específicamente humana: necesitamos ampliar el aspecto fenoménico del fenómeno para abarcar la posibilidad de una fenomenología general sin referencia específica a una especie o a una forma de vida.